



Bogotá,

Señora:
ADRIANA MELO GONZALEZ
Carrera 8 No. 1-37
Tel: 31442971295
Bogotá D.C.

ASUNTO: P-C Respuesta a Certificación BIC. Predio Carrera 8 No. 1-37.
Radicado 20195110092042 del 11 de diciembre de 2019.

Estimada señora Melo:

Hemos recibido sus comunicaciones del asunto por medio de la cual requiere la certificación en la cual se informe si el predio ubicado en la Carrera 8 No. 1-37, se encuentra cobijado con Declaratoria de patrimonio y si esta cobijado en qué grado, frente a lo cual esta entidad da respuesta mediante la presente comunicación.

Una vez consultado el inventario anexo al Decreto Distrital 606 de 2001, hoy adoptado por el artículo 1 del Decreto Distrital 560 de 2018 "*Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones*", se pudo establecer que el predio en consulta, identificado con Chip AAA0032WBJH, se localiza en un Sector de Interés Cultural – Sector Antiguo¹ como lo señala la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 95, Las Cruces.

Teniendo en cuenta que el predio está ubicado en Sector de Interés Cultural este se considera parte de un Bien de Interés Cultural a si no cuentan con declaratoria individual, razón por la cual cualquier tipo de intervención deberá ser presentada ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

¹ Artículo 125 – Decreto Distrital 190 de 2004: Sectores Antiguos: Corresponden al Centro Tradicional de la ciudad que incluye el Centro Histórico declarado Monumento Nacional, y a los Núcleos Fundacionales de los municipios anexados: Usaquén, Suba, Engativá, Fontibón, Bosa y Usme.

